



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito militar de Castilla la Nueva al Teniente general D. Joaquin Bassols y Marañoso, que ejerce el propio cargo en el de Aragon.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito militar de Aragon al Teniente general D. Juan Alaminos y Vivar, que en la actualidad se halla de Comandante general de division en el ejército de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Jueces municipales, Guardia civil,

empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del batallon cazadores de Alcántara Gabino Perez Rodriguez, de las señas que se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. señor Capitan general de este distrito, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 7 de Febrero de 1871.—Sebastian Rolandi.

Señas.

Hijo de Anselmo y de María, natural de Toledo, de oficio zapatero, edad 30 años, 10 meses, 26 dias, soltero, estatura un metro 653 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

El Ilmo. Sr. Ordenador general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 28 de Enero último, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenacion general con fecha 19 del presente la Real orden que sigue:

«Con esta fecha digo al Gobernador civil de Toledo lo que sigue:—Habiendo acudido á este Ministerio el M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo en



queja de que las Autoridades de algunos pueblos se niegan á encargarse de la expedicion de Sumarios de la Bula de Cruzada; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerde á V. S. la orden circular de 11 de Febrero de 1870, á fin de que sea respetada por todos los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, bajo la responsabilidad que en su dia se les exigirá.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y á fin de que en los casos que en lo sucesivo puedan ocurrir, recuerde á las Autoridades á quien corresponda, el cumplimiento de la referida circular de 11 de Febrero de 1870.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes encargo el más exacto cumplimiento de la referida circular de 11 de Febrero de 1870, publicada en el BOLETIN núm. 134 correspondiente al sábado 19 del propio mes.

Zaragoza 10 de Febrero de 1871.—Sebastian Rolandi.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Rentas, con fecha 14 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Circular.—Con fecha de hoy dice esta Direccion al Administrador de la Aduana de Bilbao lo que sigue:

«Visto el expediente número 164 de esa Administracion, instruido á consecuencia de no haberse conformado la casa viuda de Antise é hijo con el pago de la multa de 104 pesetas, igual al importe de los derechos arancelarios de 76 kilogramos de tejido de algodón, teñido nacional, que circulaba sin marcas: Vista la muestra del tejido, que consiste en una tela de algodón, cuya urdimbre y cuya trama son azules, excepto 24 hilos de esta que constituyen dos franjas, una de 18 hilos y otra de 4, separadas con un intervalo de 5 hilos: Considerando que estas franjas no pueden considerarse como marca porque no pueden ser el signo peculiar que una fábrica emplee; y considerando que para los efectos del art. 173 de las ordenanzas vigentes la marca ha de precisar el origen del género, esta Direccion general, en resolucion de la consulta elevada por V. S., ha acordado: 1.º, que el tejido en cuestion debe considerarse como sin marcas: 2.º, que ésta solo pueda consistir en la que el Ministerio de Fomento haya reconocido como de uso exclusivo de un fabricante ó en la especificacion del nombre de este y del pueblo donde la fábrica esté establecida, en esta forma: *Fábrica de D. N. N...., en N....*, puestas entrambas de una de las maneras que el art. 171 de las ordenanzas indican: y 3.º, que en vista de estas aclaraciones V. S. falle el expediente, que adjunto se devuelve, con arreglo á la legislacion vigente.»

Lo que traslado á V. S. para que lo comunique

á las Administraciones de Aduanas y de Rentas, á las Comandancias de Carabineros y á los Alcaldes de los pueblos, para que llegue á conocimiento de los fabricantes, y lo publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia con igual objeto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines prevenidos.

Zaragoza 8 de Febrero de 1871.—El Jefe económico de la provincia, Ramon Oliveros.

CANAL IMPERIAL.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Para llevar á efecto la limpia ordinaria del Canal correspondiente al año actual, se cortarán las aguas del mismo el dia 20 del actual, y volverán á echarse el dia 20 de Marzo próximo viniente, en que deberá quedar terminada la operacion.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas á quienes interese.

Zaragoza 7 de Febrero de 1871.—El Ingeniero Jefe Director, Mariano Royo.

D. Antonio Millan, Comisionado ejecutor de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas se anuncian en subasta pública las fincas embargadas á contribuyentes morosos, cuyo pormenor de linderos, cabida y tasacion se anuncian en los edictos fijados en los sitios públicos y de costumbre de los pueblos que se dirán; cuyo acto tendrá lugar ante los Sres. Jueces municipales respectivos, en esta forma:

En Pomer, el dia 15 de Febrero á las 12 de su mañana.

En Purujosa, el 16 de id. á las 11 de la mañana.

En Talamantes, el 17 de id. á las diez de la mañana.

Talamantes 24 de Enero de 1871.—Antonio Millan.

D. Isidoro Diez, Comisionado ejecutor en el pueblo de Cadrete.

Hago saber: Que para pago de débitos á la Hacienda pública por contribuciones, se anuncian en subasta pública las fincas embargadas al Recaudador delegado que fué en el año económico 1867 á 68 D. Gerónimo Monteagudo, cuyo pormenor de linderos, cabida y tasacion se mencionan en el edicto fijado en el sitio público de costumbre del pueblo de Cadrete, cuyo acto tendrá lugar el dia 1.º de Marzo á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Juez municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en los remates.

Cadrete 8 de Febrero de 1871.—Isidoro Diez.

La recaudacion del tercer trimestre del año económico de 1870 á 1871 del impuesto municipal de este pueblo se halla abierta al público en

el día de la fecha hasta el día 10 de los corrientes en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á las doce de la misma todos los días mencionados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fayon 6 de Febrero de 1871.—El Alcalde, José Ayet.—D. S. O., Mariano Hernando, Secretario.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE ZARAGOZA Y DE SU PROVINCIA.

D. José María de Oliveras y Sanchez, Coronel, Teniente Coronel, Sargento mayor de esta plaza y Fiscal.

Habiéndose ausentado de esta ciudad D. José Gimenez Gurrea, Alferez graduado, Sargento primero, Subayudante de la Seccion Sanitaria del Hospital militar, á quien estoy procesando por desercion y extraccion de caudales que efectuó el día cuatro del mes de Noviembre del año próximo pasado, usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por tercer y último edicto al indicado D. José Gimenez Gurrea, señalándole el Principal de esta plaza, donde deberá comparecer personalmente dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del segundo edicto, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la ley.

Zaragoza tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Por su mandado, Lorenzo Julve. V.º B.º—Oliveras.

D. Joaquin Marton y Gavin, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Gomez y Aisa, conocido por Marquito, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Pedro y de Joaquina, casado, de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de poder practicar varias diligencias de la administracion de justicia en causa seguida contra él y otro sobre falso testimonio; apercibiéndole que de no verificarlo se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—J. Marton y Gavin. De su orden, Tomás Lorbés.

D. Laureano Martinez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Yagüe y Gomez, natural y vecino de Navaleno, en la provincia de Soria, de estado viulo, de oficio carretero, y de edad de cin-

cuenta y cuatro años, á fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Ateca á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Laureano Martinez.—Por mandado de S. S., Felipe Lozano.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á Ramon de Gracia, expósito, natural de Zaragoza, de oficio pastor, que se fugó el veinticinco de Julio último de la cárcel de Alhama al ser remitido al presidio de Cartagena, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que se le sigue en union de otro sobre robo de dinero á Félix Sierra y Juan Guerrero; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña. De su orden, por Lucía, Eugenio Gil.

D. Joaquin Marton y Gavin, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Sanz y Ezquerro, vecino de Zuera, soltero, de veinte años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa pendiente contra el mismo sobre muerte de su padre Clemente; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—J. Marton.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano refrendatario, se ha incoado demanda de tercería de dominio, á instancia de D. Víctor Mariñosa, á ciertos bienes embargados por doña Felisa y doña Pilar Iñigo y Saldaña á D. Salvador Arana, vecino que fué de esta capital, en cuyos autos se ha mandado conferir traslado á éste de la demanda, para que dentro del término de nueve días comparezca á contestarla. Y como se ignore el actual paradero de dicho Arana, de conformidad con lo que se dispone en el artículo doscientos treinta y uno de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se le emplaza por medio del presente con el indicado objeto, para que dentro de dicho término comparezca, mediante Procurador y Abogado, á contestar la demanda.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Enero de

mil ochocientos setenta y uno.—Juan Cayuela. Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Joaquin Marton y Gavin, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del propio distrito por cesacion del propietario.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores en que se declaró D. José Perez Bernal, vecino de esta ciudad, mediante haberse admitido en cuatro del actual la renuncia del cargo de Síndicos de dicho concurso á los nombrados D. Rafael Garriga y D. Cristobal Auré, y conforme lo dispuesto en los artículos quinientos nueve y quinientos cuarenta de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado convocar á junta general de acreedores para nuevo nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el dia veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Coso, número setenta y tres, segunda habitacion; advirtiéndose que solo podrán concurrir á ella los acreedores que hayan presentado los títulos de su crédito ó que los presenten en el acto. Dado en Zaragoza á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—J. Marton.—Por su mandado, José Colomer.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Pablo Enrique Velasco, vecino y residente últimamente en la villa de Morés, de cuarenta y tres años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiaron á contarse desde la fecha de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado y sus cárceles públicas á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre haber ejercido sin título las facultades de Medicina y Cirujía; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Calatayud á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Cristóbal Villagrasa y Ferrer, vecino y residente en Madrid, de treinta años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiaron á contarse desde la fecha de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado á efecto de hacerle saber cierta providencia recaida en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre expedicion de moneda falsa. Dado en Calatayud á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

D. Florencio Serrano, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de dicho distrito por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por D. José Serrano y Loron, de esta ciudad, contra D. José Perez Aso, que lo es de Zuera, sobre cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de

Un carro en buen uso, con eje de hierro y pisa de tres pulgadas, valorado pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el dia veinte del actual á las once de su mañana, rematándose dicho carro á favor del más beneficioso licitador, y advirtiéndole que del mismo fué nombrado depositario D. José Naya, vecino de Zuera. Dado en Zaragoza á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Florencio Serrano.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Joaquin Marton y Gavin, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo.

Hago saber: Que para pago de costas de causa seguida en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, sobre lesiones, en providencia del dia de hoy he acordado se proceda á la venta en pública subasta de

Una parte de caseta, señalada en su azulejo con el número cuatrocientos uno, sita en Montañana y partida de Mambblas, de diez y ocho metros de larga por seis de ancha, la cual consta de un solo piso, ó sea el firme, y de paredes de adobes, lindante al Oriente con parte de Francisca Tejero, viuda de Simeon Sancho; al Poniente y Norte con campo de la misma, y al Sur con parte de caseta de Mariano Gracia y Valera Novales, por donde tiene la entrada; compuesta la primera de cocina y un cuarto á la parte de atrás: y valuada pericialmente en retasa en treinta y una pesetas veinticinco céntimos; y de

Un campo en varias tablas, de medio cahiz de tierra, equivalente á treinta y tres áreas treinta y siete centiáreas, y cincuenta y un centímetros cuadrados, sito en los referidos término y partida de Montañana y Mambblas, confrontante por Oriente con olivares de D. Vicente Larrosa; por Norte con la viuda Francisca Tegero; por Mediodía con Valera Novales, que está intermedia, y con D. Felipe Frontiñan valuado pericialmente dicho campo en retasa, en doscientas veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia ocho de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que la postura se ha de hacer á las dos fincas á la vez, por constituir una misma posesion.

Dado en Zaragoza á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—J. Marton.—De su orden, Tomás Lorbes.